

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo 19 del 2021

PROCESO	VERBAL RESTITUCION MUEBLE ARRENDADO
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO
Radicado	2019-00327-00

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO y a FAVOR DEL DEMANDANTE BANCO FINANDINA S.A. ES ASI:

Toda Entrega	Folio 25 Guía 019361	\$15.000
Toda Entrega	Folio 33 Guía 020328	15.000
Toda Entrega	Folio 36 Guía 020327	15.000
Toda Entrega	Folio 40 Guía 020579	15.000
Toda Entrega	Folio 44 Guía 020326	15.000
Toda Entrega	Folio 47 Guía 020329	15.000
Toda Entrega	Folio 52 Guía 020860	15.000
Toda Entrega	Folio 55 Guía 022767	15.000
Agencias en derecho	(archivo 1.3) 2 SMLMV	1.817.052
TOTAL ADEUDADO	=====	1.937.052

SON: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.

JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecinueve del dos mil veintiuno

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$1.937.052 a cargo del demandado y favor del demandante Banco Finandina S.A.

Previo a comisionar a la autoridad respectiva, como se dispuso en sentencia del 25 de febrero del 2021, tal como lo solicita la apoderada de la parte actora en archivo 1.4, se accede a oficiar a la SIJIN (POLICIA NACIONAL) a fin de que realice la captura del vehículo objeto de restitución de placas **IAY 636, CAMIONETA WAGON, COLOR NEGRO ORCA METALIZADO, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2015**, el cual circula en algún lugar del territorio nacional. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.